

ANEXO V.b. Hoja 2b

CATEGORÍA: ATS/DUE (E.B.A.P)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZA	DISTRITO / ZONA BASICA DE SALUD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 17 de Marzo de 1.995, publicada en el B.O.J.A. núm. 56 de 7 de Abril, por la que se convoca Concurso de Traslado de personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios de

Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Areas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General,
José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Área Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Publicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para ser admitido al concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por

la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "PERSONAL OFICIO. Concurso de Traslado. (P.OFI.HOSP.T-1131)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaria General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Los participantes en concurso de traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido igualmente al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda dejar sin efecto posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente, perteneciente al Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos trabajadores fijos o de plantilla que desempeñan plaza en las Áreas Hospitalarias, que serán designados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un vocal será designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

PERSONAL DE OFICIO (A. Hospitalarias)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ALBANIL	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....	2
	CA-201	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
CALEFACTOR	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CA-203	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-403	Hospital de Baza. Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	2
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital de La Serranía de Ronda. Málaga.....	1
CARPINTERO	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	4
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
COCINERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	4
	CA-201	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	2
	CA-202	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	3
	CA-203	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	CO-302	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
	CO-303	Hospital "V. Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	4
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	GR-403	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	4
	HU-502	Hospital de Riotinto. Huelva.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	4
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	2
COSTURERA	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CA-203	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	CO-302	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	GR-403	Hospital de Baza. Granada.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ELECTRICISTA	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-403	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	3
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	12
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	3
FONTANERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital de Antequera. Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	5
FOTOGRAFO	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
JARDINERO	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
MECANICO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	3
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.	1
PELUQUERO	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	17
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
PINTOR	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
PINTOR	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....			238

ANEXO III

**BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADO
DE DETERMINADAS CATEGORÍAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE
ÁREAS HOSPITALARIAS CONVOCADO POR EL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se convoca, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACIÓN.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV Hoja 1B (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA:

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: [.....]

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: ☐

En Excedencia: ☐

Otras (Especificar): ☐

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 1.99....
FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
(Avda. de la Constitución nº 18 - 410071 Sevilla)

ANEXO IV Hoja 1B (Reverso)

ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACIÓN SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

I.1.: puntos.
I.2.: puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

II.1.: puntos.
II.2.: puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO II: PUNTOS.

TOTAL PUNTUACIÓN DEL BAREMO: PUNTOS.

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO IV Hoja 2a

GRUPO PERSONAL DE OFICIOS.

CATEGORIA:

Apellidos y Nombre:

D.N.I.: FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZA	AREA HOSPITALARIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y profesores de E.O.I.

La Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, establece en su Base Segunda:

«Las plantillas orgánicas de los Centros y las vacantes existentes en las mismas correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1995 y las que resulten de la resolución de este Concurso. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1995/96. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.»

Por otro lado, además de los criterios recogidos en dicha base, que establecen las causas para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultas, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 96/97, así como las previsiones para cursos sucesivos, derivadas de la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tender, de forma progresiva, hacia los requeridos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En segundo lugar, el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, en sus artículos 2 y 4, respectivamente, establece las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional derivadas de la ordenación de la formación profesional específica y adscribe el profesorado perteneciente a los citados Cuerpos a las mismas.

Dado que en el citado Decreto y para determinadas especialidades antiguas se produce la adscripción a más de una de las nuevas, y en tanto no se produzca una mayor implantación de las nuevas enseñanzas de Formación Profesional que permita definir las necesidades de plantilla para cada una de las especialidades, se ha optado por que estos funcionarios figuren como ocupantes de una de las que aparecen relacionadas en los anexos II d) y IV c) del Decreto 1635/95.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas como resultado del concurso de traslados de 1995.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Con las consideraciones y efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el curso 96/97, son las que figuran en el anexo I que se acompaña.

Segundo. Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados, convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995, son los que figuran en el anexo II de esta Orden, además de las resultas que pudieran producirse de su resolución, sin perjuicio de lo recogido en el punto tercero.

Tercero. En las plantillas que se establecen en el anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en la Base Segunda de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por no estar previsto su funcionamiento, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los centros afectados, estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de origen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro de los puestos establecidos en el anexo I y que estén recogidas en el anexo III de esta Orden, quedarán minoradas y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto. Como anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con las consideraciones establecidas en el preámbulo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver Anexos en fascículos 2 de 5 al 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Gerente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (c/ Cantero Cuadrado, 6), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.
Vacante: 1.
Nivel: 30.
Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1984).
Complemento específico: El determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1996 (BOJA núm. 17 de 3 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.513.169.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: María Dolores.
C.P.T.: 615025.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Prov.
Cent. destino: Deleg. Prov.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 119

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4